

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **84** 08-09-2022 1 **PARA VISUALIZAR ESTADOS [CLICK AQUI](#)**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160105100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ENRIQUE ALONSO MARIN MONTOYA	Auto decreta medida cautelar Embargo Inmueble -Ordena oficiar (OF/L)	07/09/2022		
05001400300120160116400	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	SOR BEATRIZ ORREGO HENAO	Auto decreta medida cautelar Embargo remanentes-Librese el oficio correspondiente por Secretaría. (OF/L)	07/09/2022		
05001400300120170057300	Ejecutivo Singular	INVERSIONES CORSEGA S.A.S.	MARIO JOSE BEDOYA VEGA	Auto decreta secuestro Se accede a oficiar a la EPS SURA -Con respecto al señor MARIO JOSE BEDOYA VEGA, mediante auto del 26 de octubre de 2021 y notificado por estados del 8 de noviembre de 2021, se ordenó oficiar a la EPS SALUD TOTAL-Toda vez que el vehículo automotor propiedad la demandada ERIKA JOSEFINA GONZALEZ NORIEGA (C.C. 50.920.315) identificado con placa EHL67E de la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, se encuentra debidamente embargados, se decreta el secuestro del mismo-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de octubre de 2021 y notificado por estados del 8 de noviembre de 2021, esto es, enviar al correo electrónico suministrado por el apoderado de la parte demandante, la respuesta que aparece registrada en el sistema de gestión Siglo XXI del 10 de mayo de 2021-no resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales (ENVIAR R/OF/L)	07/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300120190022200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI	LUIS LIBARDO PALACIO SALGADO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho memorialista, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L)	07/09/2022
05001400300120190091500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	ROSELLY GAMBOA SANCHEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros(T/L)	07/09/2022
05001400300220160066500	Ejecutivo Singular	ELECTROBELLO S.A.	JIAME ALBERTO RUEDA FRANCO	Auto ordena entregar titulos se ordena la entrega en favor del apoderado de la par demandante, con facultades para recibir, RICARDO CHAVARRIAGA FIGUEROA, doctor WILLIAM consignados en la cuenta de ahorros N° y que sean Bancolombia (T/L) 10382315240 de	07/09/2022
05001400300220160097200	Ejecutivo Singular	DIEGO JUAN BOLIVAR LOPEZ	EYDER ANDRES GARCIA CARDENAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito, se resolverá sobre la entrega de dineros y la terminación del proceso solicitada por la parte demandada-se reconoce personería a la abogada MARIA CLEOPATRA VASQAUEZ CEBALLOS portadora de la T.P. 119.385 del C. S. de la J. (T/ED)	07/09/2022
05001400300220170037000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	LEONARDO AUGUSTO RAMIREZ SERNA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.S.- Librese el oficio correspondiente (OF/L)	07/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220170041000	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	JOSE ALIRIO VILLALBA VALENCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el oficio número 1868, proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA, sin pronunciamiento alguno, toda vez, que este fue resuelto mediante auto del 04 de mayo de mayo de 2022, y notificado por estados del mismo día, mes y año. Así mismo se libró y envió por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín el correspondiente oficio entre juzgados.-se le hace saber que de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 466 del C.G del Proceso, una vez se termine el proceso por cualquier causal, se resolverá sobre la viabilidad de dejar los remanentes para el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA, dentro del proceso con radicado 06001 40 03 002 2017 01064 00 (L)	07/09/2022		
05001400300220170053600	Ejecutivo Singular	YIRMAN PALACIOS MOSQUERA	JANIRO ORDOÑEZ OCAMPO	Auto decreta medida cautelar Embargo remanentes-Ordena oficiar (OF/L)	07/09/2022		
05001400300320180029300	Ejecutivo Singular	MARYORI LOPEZ PEREZ	FRANCISCO ANGEL MESA	Auto pone en conocimiento se le hace saber que, para determinar si ya se encuentra saldada la obligación ejecutada en este proceso, se debe actualizar la liquidación del crédito, la cual según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, es una carga de las partes, por consiguiente se requiere a dichas partes procesales, para que alleguen la liquidación actualizada del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.(T/L)	07/09/2022		
05001400300320180047800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	JESUS MARIA RODRIGUEZ RESTREPO	Auto ordena oficiar se reconoce personería a COBROACTIVO S.A.S., representada legalmente por la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA portadora de la T.P. 175.761 del C. S. de la J.,-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.-se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) (ENVIAR LINK/OF/L)	07/09/2022		

<b>05001400300320180112800</b>	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL CITTE PROPIEDAD HORIZONTAL	MAURICIO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. L)	07/09/2022
<b>05001400300320190017400</b>	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.	JULIETH SARAY ORTIZ MARIN	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L)	07/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300320190036100</b>	Ejecutivo Conexo	EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO	ANDRES FELIPE NARANJO JARAMILLO	Auto requiere se ordena requerir a BANCOLOMBIA, para que en el término de diez (10) días contados a partir de recibido del oficio que se ordena, informe la razón por la cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín (OF/L)	07/09/2022		
<b>05001400300320190054700</b>	Ejecutivo Singular	QUIMICA COLOMBIANA S.A.S.	MATILDE IRENE ZAPATA ARROYAVE	Auto decreta medida cautelar Embargos dineros-Ordena oficiar (OF/L)	07/09/2022		
<b>05001400300320190089200</b>	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN CAMILO SANTOS NIETO	Auto ordena oficiar se accede a oficiar a la EPS SURA, Y EPS SANITAS,-Librense los oficios respectivos. (OF/L)	07/09/2022		
<b>05001400300420180034000</b>	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JANSON PÉREZ MESA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., a favor de QNT S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a QNT S.A.S.-se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L)	07/09/2022		
<b>05001400300420180112000</b>	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	ALDEMAR BEDOYA CARMONA	Auto reconoce personería se reconoce personería a la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA portadora de la T.P. 175.761 del C. S. de la J.,-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK)(L)	07/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420190029900	Ejecutivo Singular	URBANIZACION VELEROS DEL ESTE P.H.	MARTHA LUCIA PAREJA	Auto pone en conocimiento De acuerdo a la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 88 en concordancia con el segundo inciso del artículo 431 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de la parte demandada los nuevos cánones causados y acreditados por la parte demandante, para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto.-previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación y ordenar entrega de dineros, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/L)	07/09/2022		
05001400300420190043500	Ejecutivo con Título Prendario	MARTHA ISABEL MONTES ZULUAGA	SERVICIOS ESPECIALES JAIME BENITEZ S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se reconoce personería a la abogada DANIELA OROZCO MONTES portadora de la T.P. 227.774 del C. S. de la J-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK/L)	07/09/2022		
05001400300620150129600	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	JOSE ORLANDO OSORIO VELEZ	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar a la EPS SURA, como al abogado demandante, el oficio ordenado mediante auto de fecha 13 de julio 2021 y notificado por estados del 15 de julio de 2021. (OF/L)	07/09/2022		
05001400300620170057800	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	ALBERTO LEON ALZATE BETANCUR	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de COLPENSIONES S.A.,-Librese oficio. (OF/L)	07/09/2022		
05001400300620180068500	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	EITEL ANTONIO OSORIO TORRES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L)	07/09/2022		

05001400300620180083500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	MYRIAM DE JESUS MAZO HOYOS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo a lo que se desprende del programa de gestión justicia siglo XXI, no aparece relacionado memorial presentado el 2 de noviembre de 2021, razón por la cual, el juzgado no puede entrar a pronunciarse sobre un escrito que no existe (L)	07/09/2022
05001400300720080012300	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MAURICIO ANTONIO RUIZ ALVAREZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 26 de septiembre de 2018 (folio 97 cd. 1). (OF/ARCH)	07/09/2022
05001400300720090074000	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	ADRIAN DE JESUS VELASQUEZ FRANCO	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, la respuesta suministrada por el REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO – RUNT y que fue puesta en conocimiento de las partes mediante auto del 25 de mayo de 2022, notificado por estados del 26 de mayo del mismo año. (ENVIAR/L)	07/09/2022
05001400300720110063100	Ejecutivo Singular	PREVER S.A.	OMAR CASTRO CARRASCAL	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado OMAR CASTRO CARRASCAL (L)	07/09/2022
05001400300720120031000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JULIO CESAR PEREZ HENAO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	07/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720130040600	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	RUBY AMPARO PEÑA RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la NUEVA EPS, con los datos del demandado RUBY AMPARO PEÑA RESTREPO. (L)	07/09/2022		

05001400300720160056700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MARIA ISABEL BEDOYA PARRA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros-Adicionalmente, se le informa a la parte demandante, que para obtener la información de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información (T/L)	07/09/2022
05001400300720160069900	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	JULIO CESAR JIMENEZ URAN	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL,-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	07/09/2022
05001400300720180072100	Ejecutivo Singular	COOTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ALBA LUCIA OCHOA LOPEZ	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, y que sean consignados en la cuenta N° 0-135-10-00981-7 del Banco Agrario de Colombia, (valor de la transacción que es a cargo de la parte interesada)-(T/L)	07/09/2022
05001400300820100011600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	ALVARO ANDRES VARGAS LONDOÑO	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	07/09/2022
05001400300820170052400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ALIRIO DUQUE ZULUAGA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado ALIRIO DE JESÚS DUQUE ZULUAGA-En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 17 de junio de 2022 y notificado por estados del mismo día, mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud, y se ordenó oficiar a la EPS SURA (L)	07/09/2022

<b>05001400300920090047500</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIA DORIS POSADA LOAIZA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 19 de octubre de 2020 (folio 81 cd. 1), y reiterado por auto del 16 de noviembre de 2021 y notificado por estados del 24 del mismo mes y año, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, toda vez que no existen títulos pendientes por entregar en este proceso-Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo(L)	07/09/2022
--------------------------------	--------------------	--	---------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300920150021800</b>	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ANDRES FELIPE PUERTA BETANCUR	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO, a favor de FACTORING ABOGADOS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a FACTORING ABOGADOS S.A.S-se reconoce personería a la abogada MARIA CAMILA RAMIREZ GOMEZ, portadora de la T.P. 294.743 del C. S. de la J.-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín( L)	07/09/2022		
<b>05001400300920150021800</b>	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ANDRES FELIPE PUERTA BETANCUR	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 6098, dirigido a GRUPO ALTURAS S.A.S.(L)	07/09/2022		
<b>05001400300920150158200</b>	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS MARTINEZ GUARNIZO	JORGE ELIECER OBANDO ECHEVERRI	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza a SARA POSADA TEJADA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.151.447.751, para que reciba información del expediente, solicite y retire copias, oficios, exhortos, en este proceso (L)	07/09/2022		

<b>05001400300920180012600</b>	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	GERMAN DARIO FERNANDEZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURÁ-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	07/09/2022
<b>05001400300920190066700</b>	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE SAN SEBASTIAN P.H.	DIANA GRACIELA ALZATE LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (ARCH)	07/09/2022
<b>05001400300920190133100</b>	Ejecutivo Singular	FIDLINK S.A.S.	MARTA ELVIRA HOYOS RESTREPO	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (L)	07/09/2022
<b>05001400301020070007200</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CORINDUSTRIAL LTDA	Auto pone en conocimiento se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)	07/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400301020130057200</b>	Ejecutivo Singular	SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA S.A	FREDY ALONSO GONZALEZ MAZO	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (L)	07/09/2022		
<b>05001400301020190015800</b>	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JAIME ANDRES PAPAMIJA AVILA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., a favor de QNT S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a QNT S.A.S.-se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)	07/09/2022		

05001400301120120000800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	JAIME ALBERTO GONZALEZ TABORDA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la doctora Leidy Johanna Balbín Tejada y al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara el inciso segundo del auto del 6 de abril de 2022 y notificado por estados del mismo día, mes y año, en el sentido de indicar que el cedente fue el BANCO DAVIVIENDA, en lo demás queda igual dicha providencia-Por otro lado, teniendo en cuenta que mediante auto del 23 de agosto de 2021 y notificado por estados del 3 de septiembre del mismo calendario, se aceptó la renuncia al poder presentado por la doctora Leidy Johanna Balbín Tejada, en calidad de apoderada de la parte demandante, no se tiene en cuenta la parte final del auto del 6 de abril de 2022 y notificado por estados del mismo día, mes y año, y en su lugar, se requiere a la parte demandante cesionaria, para que designe abogado que los represente en el presente proceso-Por último, de acuerdo a lo solicitado por la apoderada general de la entidad cesionaria, se le remite (L)	07/09/2022		
05001400301120160075400	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	CARLOS MARIO LONDOÑO JARAMILLO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que para obtener el reporte de depósitos judiciales, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargo de suministrar dicha información (L)	07/09/2022		
05001400301120190035200	Ejecutivo Singular	URBANIZACION LOS COLORES	JAIME ALBERTO MORALES BURITICA	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso-De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.(/L)	07/09/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190035200	Ejecutivo Singular	URBANIZACION LOS COLORES	JAIME ALBERTO MORALES BURITICA	Auto termina proceso por pago se reconoce personería a la abogada ANA MARIA MOLINA GIL portadora de la T.P. 110.239 del C. S. de la J.,-Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	07/09/2022		

05001400301320160102300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	LINA MARCELA MOSQUERA RAMIREZ	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) (OF/L)	07/09/2022
05001400301520160126100	Ejecutivo Singular	EDWIN MIGUEL BARRERA MALDONADO	FRANCISCO JAVIER MERCADO FERNANDEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los  depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/ED)	07/09/2022
05001400301720200019300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	METALICAS HMM SAS	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le  correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá  como demandante a REINTEGRA S.A.S.-se reconoce  personería Al abogado JUAN CAMILO COSSIO COSSIO portador de la T.P. 124.446 del C. S. de la J (L)	07/09/2022
05001400301820190015700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	HERNANDO VASQUEZ ARIAS	Auto pone en conocimiento  Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico  suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico-Por otro lado, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se informa que para obtener el reporte de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse  al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información (ENVIAR LINK )	07/09/2022
05001400302020150050000	Ejecutivo Singular	OPERADORA DE LIBRANZA S.A.	NELSON SIERRA ZAPATA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros por el  apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho  memorialista, para que presente liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el proceso. (T/L)	07/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020190082900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA SA	JUAN PABLO GIRALDO GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al diligenciado, a efectos de lo expediente el despacho comisorio 40 del Código General del Proceso dispuesto en el inciso 2 del artículo	07/09/2022		
05001400302120140077900	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL CARABOBO PROPIEDAD HORIZONTAL	ORLANDO GOMEZ ARISTIZABAL	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-(TERMINOS/ED)	07/09/2022		
05001400302120140077900	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL CARABOBO PROPIEDAD HORIZONTAL	ORLANDO GOMEZ ARISTIZABAL	Auto decreta medida cautelar Embargo vehiculo-embargo del establecimiento de comercio-embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, expedir nuevamente el oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte-Igualmente, para fines posteriores, téngase en cuenta la manifestación que hace el mencionado profesional del derecho, con respecto a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de conformidad con el numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso, se levantó el embargo que había sido inscrito sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-958527 y 001-958571-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el apoderado de la parte demandante, el oficio N° 103 del 12 de enero de 2022, (OF/L)	07/09/2022		
05001400302120170072800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA -	ADRIANA MARIA VILLAREAL PIEDRAHITA	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Librese el oficio correspondiente. ((OF/L)	07/09/2022		
05001400302220160093600	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DIANA MARCELA GARCIA BERMUDEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros(T/ED)	07/09/2022		

<b>05001400302320190061900</b>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ALTA P.H	JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la apoderada de la parte demandante doctora CAROLINA ARANGO FLOREZ, y que sean consignados en la cuenta de ahorros N° 413070032026 del Banco Agrario de Colombia- (T/L)	07/09/2022
--------------------------------	--------------------	-------------------------	----------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400302420150023000</b>	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	KEMER ALBERTO RAMIREZ RONCANCIO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico  suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico-se informa que para obtener el reporte de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información (L)	07/09/2022		
<b>05001400302420190085200</b>	Ejecutivo Singular	MARTHA ELENA GARCIA VARGAS	FERNANDO ESTEBAN CISNEROS DELGADO	Auto pone en conocimiento No se requiere al cajero pagador de la POLICIA NACIONAL, toda vez que a folios 4 de este mismo cuaderno, aparece respuesta del mencionado pagador, informando que no puede dar cumplimiento a la orden de embargo, toda vez que el demandado figura como retirado del servicio (L)	07/09/2022		
<b>05001400302520080100300</b>	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	GLORIA ESTELA MUÑOZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo ordenado en el numeral segundo del auto del 26 de septiembre de 2018 (folio 83 cd. 1). (OF/ARCH)	07/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520160022600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION TORRES DE VALBUENA APARTAMENTOS (VIS) P.H.	LINA MARIA CARDENAS VARGAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Igualmente, se requiere a la parte demandante, para que dé cumplimiento a la exigencia hecha en el último inciso del auto del 20 de abril de 2021 y notificado por estados del 23 del mismo mes y año, esto es, que se pronuncie sobre la manifestación que hace la demandada, con respecto a los abonos extraprocesales-Por último, se informa que para obtener el reporte de depósitos judiciales constituidos, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargo de suministrar dicha información.-Se incorpora el escrito allegado por la abogada demandante, mediante el cual manifiesta que se pronuncia sobre la nulidad presentada por la demandada, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, toda vez que revisado el expediente físico y digital, no aparece escrito de nulidad (T/ED)	07/09/2022		
05001400302520170132300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARMEN STELLA ECHEVERRY JARAMILLO	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L)	07/09/2022		
05001400302520190064700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	LLADIR ERNESTO MORENO MURILLO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por la doctora Diana M. Londoño Vásquez, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha profesional del derecho, no es parte en este proceso. (L)	07/09/2022		
05001400302620150050500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	YHON HENRY MARTINEZ BERRIO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el doctor Camilo Andrés Riaño Santoyo, se le remite a lo resuelto en el auto del 28 de junio de 2019 (folio 152 cd. 1), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, aceptando la renuncia al poder. (L)	07/09/2022		
05001400302620170093100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JONTING LTDA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar(L)	07/09/2022		

<b>05001400302620180033400</b>	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	MARIA DEL PILAR CASTELLON JARAMILLO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el despacho comisorio N° 166 del 16 de junio de 2021, con los datos completos del abogado demandante, esto es, nombre, teléfono, lugar de localización y dirección electrónica (OF/L)	07/09/2022		
<b>05001400302620180041000</b>	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	MIGUEL ANGEL ROJAS SILVA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa para obtener el reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargo de suministrar dicha información (L)	07/09/2022		
<b>05001400302820160038300</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BIBIANA MARCELA USUGA MUÑOZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza a la abogada LAURA MEJIA CONGOTE, para que solicite las copias que requiere, así como para retirar los oficios que sean necesarios para el levantamiento del embargo del automotor embargado en este proceso (L)	07/09/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001430300220180008400</b>	Ejecutivo Singular	COMPLEX DITAIRES P-H	SIMON ALEJANDRO HOYOS SALAZAR	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se informa que el oficio 9736 del 21 de septiembre de 2021, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, fue enviado a su destinatario mediante correo electrónico el 21 de octubre de 2021 a las 9:11 a.m., por lo tanto, y a la fecha no aparece constancia de que haya sido devuelto por la oficina registradora, por lo tanto, deberá dirigirse a la mencionada oficina averiguar qué fin tuvo dicho oficio-se le informa que el oficio enviado entre juzgados, corresponde al oficio N° 9738 del 21 de septiembre de 2021, enviado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales, comunicando el levantamiento del embargo de remanentes que había decretado este Juzgado para el proceso con radicado 17001400300520160017900 (ARCH)	07/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08-09-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)